

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	DORA LILIA CEPEDA DE CASTRO Y OTROS
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 004 2013-00844 00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, los acuerdos 1887 y 2222 de 2003, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede la Secretaría del Despacho a realizar la Liquidación de las costas en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte **DEMANDANTE** en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA (C03 - Archivo digital 01 - página 441)

- | | |
|------------------------|------------|
| 1. Gastos Procesales | \$0 |
| 2. Agencias en derecho | \$ 500.000 |

(Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia del 26 de junio de 2015 que dispuso que la condena en costas sería equivalente a \$ 500.000)

TOTAL, INSTANCIAS: \$ 500.000

QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

CLAUDIA YANETH MEJÍA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	DORA LILIA CEPEDA DE CASTRO Y OTROS
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 004 2013-00844 00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a long horizontal stroke and several smaller strokes below it.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b42b87e018c2fcb2afbba7fb0e036b85732215394c0bbea36c3cb769d237e**

Documento generado en 25/08/2022 02:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 29/08/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria